

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2923

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120480462 HERNAN DARIO MAHECHA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214211613041 23 de marzo de 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **20 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos_de_petcion / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co) para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

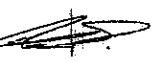
ANEXO: Se adjunta a este aviso en 3 folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211613041**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON – ABOGADO CONTRATISTA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON - ABOGADO CONTRATISTA



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211613041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 23 de 2021

Señor(a)

MAHECHA

Hernan Dario Mahecha Melo
Diagonal 43 G 44 F 41

Soacha - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120480462

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos **SICON-ETB**, bajo la cedula No **1000384722**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **25206790**; 110010000000 **25267529**, en estado **VIGENTE**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

11001000000025206790	1	1000384722	HERNAN	MAHECHA	01/24/2020	RXP75E	VIGENTE	438900			C31
11001000000025267529	1	1000384722	HERNAN	MAHECHA	03/04/2020	RXP75E	VIGENTE	438900			C24

“...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

“Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 800.082.917-9 08.35 G.95 A.65
Atienda al usuario: 01.800.111.20 - serviciocliente@72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Remite

Membro/Boletín Social: ALUMINOS DE BOGOTÁ, Simón Bolívar
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611
Envío: RA00793859100

Destinatario

Membro/Boletín Social: HERNAN DARIO MAHECHA MELO
Dirección: DIAGONAL 43 G 44 F 41
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 1520291
Envío: 15-AR-27

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211613041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Por otro lado, quiero informarle que dentro del comparendo se encuentra determinado el infractor, cumpliendo con lo establecido dentro de la normatividad vigente, tal y como se procede a ilustrar:

10. DATOS DEL INFRACTOR																
TIPO DE DOCUMENTO					NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD											
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.		1	0	0	0	3	8	4	7	2	2		
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO										CATEG.						
0	1	0	0	0	3	8	4	7	2	2			A	2		
EXP.	VENC.		NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS													
0	4	0	8	2	8	MAHECHA MELO HERNAN										
10. DATOS DEL INFRACTOR																
TIPO DE DOCUMENTO					NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD											
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.		1	0	0	0	3	8	4	7	2	2		
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO										CATEG.						
0	1	0	0	0	3	8	4	7	2	2			A	2		
EXP.	VENC.		NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS													
0	4	0	8	2	8	MAHECHA MELO HERNAN										

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

C.C. No 1000384722

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

C.C. No 1000384722

Por lo anterior es menester indicarle al peticionario que en el capítulo 5. Diligenciamiento del comparendo del Manual de Infracciones, contemplado en la Resolución 3027 de 2010 Reza lo siguiente:

"...CASILLA 9. DATOS DEL INFRACTOR. Se debe encerrar en un círculo el tipo de documento, de modo que se pueda leer el contenido de la casilla. En cuanto al documento de identidad, se debe verificar mediante cédula de ciudadanía la correspondencia de datos fidedignos, iniciando su escritura de izquierda a derecha. De igual forma con el número de la licencia de conducción, teniendo en cuenta que, se inicia con el número del organismo de tránsito que la expidió, y después de la casilla de color negro se colocará el respectivo consecutivo asignado al documento..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211613041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Ante este escenario es claro que cada uno de los comparendos enunciados anteriormente fueron diligenciados en su totalidad y cumplen a cabalidad con lo establecido en la normatividad vigente.

De lo anterior podemos inferir que dentro de la orden de comparendo se determinó al infractor, así como se plasmó la firma del mismo; si considera que usted fue objeto de algún tipo de ilícito deberá dirigirse ante la autoridad competente para realizar la respectiva denuncia.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo No. 59486 DEL 02/24/2020 Y 200769 DEL 09/21/2020, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). 110010000000 25206790; 110010000000 25267529, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriadas.

Organismo de tránsito:	11001 BOGOTÁ D.C.				
Comparendo:	25206790	11001000 000025206790			
Fecha:	01/24/2020	Placa: WXP75E			
INFORMACION DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados			
Tipo de documento:	REQUERIMIENTO DE CIUDADANO	Número: 1000384722			
Nombre:	HERNAN DARIO MAHECHA MELO				
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	59486	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/03/2020	02/23/2020
2020	59486	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	02/24/2020	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211613041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Organismo de tránsito:	ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C.				
Comparendo:	25267529	11001000 000025267529			
Fecha:	03/04/2020	Placa:	WXP75E		
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados			
Tipo de documento:	CÉDULA DE CIUDADANÍA		Número:	1000384722	
Nombre: HERNAN DARIO MAHECHA MELO					

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	200769	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/12/2020	04/03/2020
2020	200769	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	09/21/2020	

Con respecto a su solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017.

De igual forma se le indica al peticionario que la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el CNTT con la reforma de la Ley 1383 de 2010 contempla como alternativa a la tradicional imposición del comparendo por el Agente de Tránsito en vía pública, la facultad a los organismos de tránsito de contratar medios técnicos y tecnológicos (art. 135), que permitan evidenciar la comisión de infracciones a las normas de tránsito, de tal suerte que con estos medios se incorpora una información a un comparendo que por definición es una orden formal de comparecer ante una Autoridad de Tránsito (art. 2), ya sea para aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa, o para rechazar la comisión de la misma y en audiencia pública presentar la versión de los hechos y solicitar y aportar las pruebas que considere para su defensa.

El artículo 55 de la ley 769 de 2002 señala que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones de las autoridades de tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

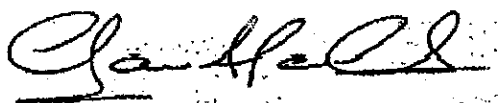


También es menester aclarar que le Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en la vía pública y que las funciones de policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, (amonestación, multa, suspensión de la licencia, etc. Art 122 CNT) para quienes infrinjan las normas..." Artículo 8 Ley 105/93. Así mismo, que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..." (Artículo 6 C. P., concordante: Art. 6 CPP, Constitución Nacional Art. 6, 26, 28, 29, 34, 91, 124, 213.).

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

**Claudia Alexandra Cabana Saavedra**

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-03-2021 08:52 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



10



SDC

20214211613041

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

ORDEN DE COMPROMISO UNICO NACIONAL N° 110010000083267B7B

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211613041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

CON NUMERO	...	DOCUMENTO	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CO
1100100000010514822	1	1000384722	HERNAN	MAHECHA	05/02/2016		CANCELADO	00			F06
1100100000022671951	1	1000384722	HERNAN	MAHECHA	01/18/2019	WXP75E	CANCELADO	00			C24
1100100000025206790	1	1000384722	HERNAN	MAHECHA	01/24/2020	WXP75E	VIGENTE	438900			C31
1100100000025267529	1	1000384722	HERNAN	MAHECHA	03/04/2020	WXP75E	VIGENTE	438900			C24

Organismo de tránsito: BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25267529

11001000 000025267529

Fecha: 03/04/2020

Placa: WXP75E

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANO

Número: 1000384722

Nombre: HERNAN DARIO MAHECHA MELO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	200769	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/12/2020	04/03/2020
2020	200769	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	09/21/2020	

Organismo de tránsito: BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25206790

11001000 000025206790

Fecha: 01/24/2020

Placa: WXP75E

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANO

Número: 1000384722

Nombre: HERNAN DARIO MAHECHA MELO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	59486	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/03/2020	02/23/2020
2020	59486	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	02/24/2020	

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> eso nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211613041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 23 de 2021

Señor(a)

MAHECHA

Hernan Dario Mahecha Melo

Diagonal 43 G 44 F 41

Soacha - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120480462

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos **SICON-ETB**, bajo la cedula No **1000384722**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **25206790**; 110010000000 **25267529**, en estado **VIGENTE**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

11001000000025206790	1	1000384722	HERNAN	MAHECHA	01/24/2020	NXP75E	VIGENTE	438908			C31
11001000000025267529	1	1000384722	HERNAN	MAHECHA	03/04/2020	NXP75E	VIGENTE	438900			C24

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)"

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Por otro lado, quiero informarle que dentro del comparendo se encuentra determinado el infractor, cumpliendo con lo establecido dentro de la normatividad vigente, tal y como se procede a ilustrar:

10. DATOS DEL INFRACTOR														
TIPO DE DOCUMENTO					NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.		1	0	0	0	3	8	4	7	2	2
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO					CATEG.									
0	1	0	0	0	3	8	4	7	2	2				
EXP.	VENC.		NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS											
0	4	0	0	2	MAHECHA MELO HERNAN									

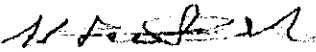
10. DATOS DEL INFRACTOR														
TIPO DE DOCUMENTO					NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.		1	0	0	0	3	8	4	7	2	2
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO					CATEG.									
0	1	0	0	0	3	8	4	7	2	2				
EXP.	VENC.		NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS											
0	9	0	0	2	MAHECHA MELO HERNAN									

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR



C.C. No 1000384722

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR



C.C. No 1000384722

Por lo anterior es menester indicarle al peticionario que en el capítulo 5. Diligenciamiento del comparendo del Manual de Infracciones, contemplado en la Resolución 3027 de 2010 Reza lo siguiente:

"...CASILLA 9. DATOS DEL INFRACTOR. Se debe encerrar en un círculo el tipo de documento, de modo que se pueda leer el contenido de la casilla. En cuanto al documento de identidad, se debe verificar mediante cédula de ciudadanía la correspondencia de datos fidedignos, iniciando su escritura de izquierda a derecha. De igual forma con el número de la licencia de conducción, teniendo en cuenta que, se inicia con el número del organismo de tránsito que la expidió, y después de la casilla de color negro se colocará el respectivo consecutivo asignado al documento..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211613041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Ante este escenario es claro que cada uno de los comparendos enunciados anteriormente fueron diligenciados en su totalidad y cumplen a cabalidad con lo establecido en la normatividad vigente.

De lo anterior podemos inferir que dentro de la orden de comparendo se determinó al infractor, así como se plasmó la firma del mismo; si considera que usted fue objeto de algún tipo de ilícito deberá dirigirse ante la autoridad competente para realizar la respectiva denuncia.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo No. 59486 DEL 02/24/2020 Y 200769 DEL 09/21/2020, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). 110010000000 25206790; 110010000000 25267529, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriadas.

Organismo de tránsito:	11001 BOGOTÁ D.C.	
Comparendo:	25206790	11001000 000025206790
Fecha:	01/24/2020	Placa: WXP75E
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados
Tipo de documento:	CEDULA DE CIUDADANO	Número: 1000384722
Nombre: HERNAN DARIO MAHECHA MELO		

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	59486	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/03/2020	02/23/2020
2020	59486	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	02/24/2020	

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211613041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Organismo de tránsito:	11001-BOGOTÁ D.C.				
Comparendo:	25267529	11001000 000025267529			
Fecha:	03/04/2020	Placa:	WXP75E		
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados			
Tipo de documento:	CEDULA DE CIUDADANO		Número:	1000384722	
Nombre: HERNAN DARIO MAHECHA MELO					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	200769	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/12/2020	04/03/2020
2020	200769	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	09/21/2020	

Con respecto a su solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017.

De igual forma se le indica al peticionario que la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el CNTT con la reforma de la Ley 1383 de 2010 contempla como alternativa a la tradicional imposición del comparendo por el Agente de Tránsito en vía pública, la facultad a los organismos de tránsito de contratar medios técnicos y tecnológicos (art. 135), que permitan evidenciar la comisión de infracciones a las normas de tránsito, de tal suerte que con estos medios se incorpora una información a un comparendo que por definición es una orden formal de comparecer ante una Autoridad de Tránsito (art. 2), ya sea para aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa, o para rechazar la comisión de la misma y en audiencia pública presentar la versión de los hechos y solicitar y aportar las pruebas que considere para su defensa.

El artículo 55 de la ley 769 de 2002 señala que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones de las autoridades de tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

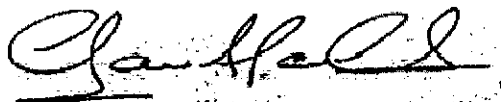


También es menester aclarar que le Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en la vía pública y que las funciones de policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, (amonestación, multa, suspensión de la licencia, etc. Art 122 CNT) para quienes infrinjan las normas..." Artículo 8 Ley 105/93. Así mismo, que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..." (Artículo 6 C. P., concordante: Art. 6 CPP, Constitución Nacional Art. 6, 26, 28, 29, 34, 91, 124, 213.).

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

**Claudia Alexandra Cabana Saavedra**

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-03-2021 06:52 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



●



SDC

20214211613041

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

[illegible]

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211613041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

con_numero	...	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACOR	TEL. INFRACOR	CO
1100100000010514822	1	1030384722	HERNAN	MAHECHA	05/02/2016		CANCELADO	0/0			F06
1100100000022671951	1	1000384722	HERNAN	MAHECHA	01/18/2019	WXP75E	CANCELADO	0/0			C24
1100100000025206790	1	1000384722	HERNAN	MAHECHA	01/24/2020	WXP75E	VIGENTE	438900			C31
1100100000025267529	1	1000384722	HERNAN	MAHECHA	03/04/2020	WXP75E	VIGENTE	438900			C24

Organismo de tránsito:

Comparendo: 25267529

11001000 000025267529

Fecha: 03/04/2020

Placa: WXP75E

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: CEDULA DE CIUDADAN

Número: 1000384722

Nombre: HERNAN DARIO MAHECHA MELO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	200769	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/12/2020	04/03/2020
2020	200769	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	09/21/2020	

Organismo de tránsito:

Comparendo: 25206790

11001000 000025206790

Fecha: 01/24/2020

Placa: WXP75E

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: CEDULA DE CIUDADAN

Número: 1000384722

Nombre: HERNAN DARIO MAHECHA MELO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	59486	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/03/2020	02/23/2020
2020	59486	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	02/24/2020	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

